

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ORDENANZA N° 6347

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase de los términos de la Ordenanza N° 2225 y su modificatoria Ordenanza N° 2527 en lo referente a la superficie mínima al inmueble ubicado en calle Nicolás Córdoba N° 397 del barrio Vargas de esta Ciudad, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento: 01- Circunscripción I -Sección B - Manzana N° 100 - Parcela “ax”.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a efectuar las diligencias de rigor para el visado del plano de rectificación de mensura y división del inmueble cuya nomenclatura catastral y ubicación se describe en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Infórmese a las áreas de servicio que correspondan.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.-

Ref.: Expte. N° 14365-C-23.-

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**